



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13314

Jueves 19 de Diciembre de 2019

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2019 - Ley I N° 668 - Dto. N° 42 - Controles de Embarazo	2
Año 2019 - Ley I N° 669 - Dto. N° 43 - Derechos de las Personas por Nacer, con Cardiopatías Congénitas	2-4
Año 2019 - Ley XVI N° 101 - Dto. N° 1609 - Jurisdicción Territorial de la Ciudad de Puerto Madryn	4-5

DECRETO SINTETIZADO

Año 2019 - Dto. N° 1616	5
-------------------------------	---

RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° 491	5-6
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. N° V-207, V-253 a V-257, 191 a 195, 197 a 207	6-14
Secretaría General de Coordinación Gabinete a cargo del Ministerio Año 2019 - Res. N° 196	14
Ministerio Educación Año 2019 - Res. N° XIII-847	15
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° 489, 490, 492 a 495, 498 a 500, 502 a 523	15-21

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	21-34
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CONTROLES DE EMBARAZO

LEY I Nº 668

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- En el marco de los controles de embarazo que se llevarán a cabo en aplicación de la Ley que regula los derechos de las personas y personas por nacer, con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos; se deberán realizar como mínimo una (1) ecografía por trimestre según normativa vigente, los cuales deberán quedar documentados en la historia clínica materna.

Ante el hallazgo de potenciales anomalías cardíacas en el scan fetal detallado en dichas ecografías, el antecedente de factores de riesgos maternos o fetales previos, deberá garantizar el acceso en forma oportuna a la evaluación por especialista para la realización de Eco cardiograma Doppler Color Fetal, con la finalidad que el nacimiento sea programado en un Centro con el nivel de complejidad necesaria y adecuado para el manejo de la patología detectada.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 42/19
Rawson, 16 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley mediante el cual se establece que en el marco de los controles de embarazo que se llevarán a cabo en aplicación de la Ley que regula los derechos de las personas y personas

por nacer, con cardiopatías congénitas, de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos se deberá realizar como mínimo una (1) ecografía por trimestre según normativa vigente, los cuales deberán quedar documentados en la historia clínica materna; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de noviembre de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I Nº 668

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DERECHOS DE LAS PERSONAS Y PERSONAS POR NACER, CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS

LEY I Nº 669

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto proteger y garantizar integralmente todos los derechos de las personas y personas por nacer, con cardiopatías congénitas de conformidad con los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y los Derechos Humanos; garantizando la detección oportuna prenatal como derecho primordial, entendiéndose que la finalidad de la misma es la evaluación de riesgo y eventual derivación oportuna intraútero del paciente con cardiopatía congénita.

Artículo 2º.- La Autoridad de Aplicación de la siguiente Ley será el Ministerio de Salud de la Provincia o autoridad que en el futuro la reemplace, como responsable de otorgar la capacitación y actualización de los profesionales involucrados en el control prenatal y neonatal, con el objetivo de optimizar el diagnóstico prenatal, posnatal y estabilización en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal, previo a derivación y traslado a los centros de referencia de ser requerido.

Artículo 3º.- Dispóngase la realización de actividades de formación referida a la evaluación de la anatomía cardíaca fetal, destinados a profesionales, en especial obstetras, ecografistas y cardiólogos, para hacer más efectivo el diagnóstico de las cardiopatías congénitas. Promuévase la capacitación continua en relación a las cardiopatías congénitas, orientada especialmente a pediatras, médicos clínicos y médicos de familia, brindando estrategias para optimizar su detección en consultas médicas tanto del niño o adulto sano, como de aquel que padezca

otras problemáticas de salud, favoreciendo de esta manera el diagnóstico oportuno. Bríndese formación continua a todos los integrantes del equipo multidisciplinario que aborda el tratamiento, seguimiento y rehabilitación de la persona con cardiopatía congénita.

Artículo 4°.- En el marco de los controles de embarazo se deberán realizar como mínimo tres ecografías por trimestre según normativa vigente, los cuales deberán quedar documentados en la historia clínica materna. Ante el hallazgo de potenciales anomalías cardíacas en el scan fetal detallado, en dichas ecografías, el antecedente de factores de riesgos maternos o fetales previos, se deberá garantizar el acceso en forma oportuna a la evaluación por especialista para la realización del Eco cardiograma Doppler Color Fetal, con la finalidad de que el nacimiento sea programado en un centro con el nivel de complejidad necesaria y adecuado para el manejo de la patología detectada.

Artículo 5°.-A todo recién nacido se le practicarán las determinaciones de oximetría de pulso luego de las veinticuatro (24) horas de vida y lo más próximo al egreso que sea posible del establecimiento para la detección y posterior tratamiento de cardiopatías congénitas detectables por esta técnica; siendo obligatoria su realización, registro en libreta sanitaria provincial e historia clínica neonatal en todos los establecimientos públicos o privados en los que se atiendan partos y recién nacidos.

Artículo 6°.- En caso de prueba positiva y de confirmarse una cardiopatía congénita el Cardiólogo definirá la conducta a seguir. La Autoridad de Aplicación gestionará la red provincial y extraprovincial de tratamiento de las cardiopatías congénitas, en el marco de la estrategia de regionalización provincial y nacional de la atención perinatal.

Artículo 7°.- Garantícese el acceso del paciente y la familia desde el momento del diagnóstico a los controles de salud y el seguimiento, brindando cobertura integral e interdisciplinaria acorde a las necesidades de la complejidad de cada caso.

Artículo 8°.- En caso de pacientes sin Obra Social que deban ser derivados para cirugía cardíaca, el referente Provincial de cardiopatías congénitas deberá establecer contacto con el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC). El Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) es la autoridad que administra la asignación de casos de pacientes portadores de cardiopatías congénitas de acuerdo a criterios de urgencia, distancia, y en función de la capacidad de respuesta de los establecimientos, con el objetivo de disminuir la mortalidad específica por esta causa. Los pacientes con Obra Social deberán ser atendidos en los centros correspondientes a su cobertura, garantizando derivación oportuna, traslado adecuado y estadía del paciente y acompañante en un centro de atención con la complejidad adecuada.

Artículo 9°.- Todos los pacientes detectados con cardiopatías congénitas deberán notificarse a la Autoridad de Aplicación y por su intermedio al referente provincial de cardiopatías congénitas. Los datos deberán ser asentados por el referente provincial en el Sistema de Registro Nacional de Cardiopatías Congénitas, plataforma del Sistema integrado de Información Sanitaria Argentina (SIISA). Dicha Plataforma se constituye en la fuente de información Provincial que permite recabar datos estadísticos de todos los niños y niñas con cardiopatía detectados en la Provincia.

Artículo 10°.- La Autoridad de Aplicación deberá realizar un informe público anual donde consten los indicadores de calidad de atención de los pacientes con cardiopatías congénitas.

Artículo 11°.- La Obra Social Provincial deberá brindar cobertura asistencial a las personas con cardiopatías congénitas, incluyendo en el Plan Médico Obligatorio como mínimo las prestaciones que determine la Autoridad de Aplicación.

Artículo 12°.- El gasto que demande el cumplimiento de este programa en el ámbito público se imputará de la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Salud.

Artículo 13°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR RESOLUCION N° 230/19HL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE SE ACEPTA EL VETO PARCIAL DISPUESTO POR EL DECRETO N° 1303/19 Y SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A PROMULGAR LA PARTE NO VETADA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 142 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 43/19
Rawson, 16 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a proteger y garantizar integralmente todos los derechos de las personas y personas por nacer, con cardiopatías congénitas de conformidad con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los derechos humanos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de noviembre de 2019, que fuera vetado parcialmen-

te por Decreto N° 1303/19; y en virtud de lo dispuesto por el artículo 142° último párrafo de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 669

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

LEY XVI N° 101

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Fijase la jurisdicción territorial de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, la cual afectará la forma de un polígono irregular, cuyos límites serán en lo sucesivo los siguientes: partiendo del vértice NO (Noroeste) del polígono, definido por la Coordenada P1, en dirección Este hasta el vértice NE (Noreste) definido por la coordenada P2 ubicada en la costa del Golfo Nuevo.

Punto 1 (P1): Lat. -42° 32' 1,74"

Long. -65° 20' 0.05"

Punto 2 (P2): Lat. -42° 31' 38.17"

Long. -64° 42' 40.33"

Desde allí, en dirección Sur por la Costa del Golfo Nuevo hasta el vértice SE (Sudeste) del polígono definido por la coordenada P3.

Punto 3 (P3): Lat. -42° 50' 35.50"

Long. -64° 48' 36.72"

Desde este punto (P3) ubicado en la costa del Golfo Nuevo en dirección Sudoeste hasta el vértice S (Sud), definido por la coordenada P4 y desde éste en dirección NO (Noroeste) hasta el vértice definido por la coordenada SO (Sudoeste) - P5.

Punto 3 (P3): Lat. -42° 50' 35.50"

Long. -64° 48' 36.72"

Punto 4 (P4): Lat. -42° 55' 13.01"

Long. -65° 2' 9.70"

Punto 5 (P5): Lat. -42° 50' 44.46"

Long. -65° 20' 0.38"

Cerrando el polígono, desde el vértice de la coordenada P5 en dirección Norte hasta llegar al punto de partida definido por la coordenada P1.

Punto 5 (P5): Lat. -42° 50' 44.46"

Long. -65° 20' 0.38"

Punto 1 (P1): Lat. -42° 32' 1,74"

Long. -65° 20' 0.05"

Lo precedentemente escrito se corresponde con el plano que se incorpora como Anexo.

Artículo 2°.- Lo precedentemente descrito se corresponde con el plano que se incorpora como Anexo A.

Artículo 3°.- Abróguese la Ley XVI N° 76 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- LEY GENERAL, Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1609/19

Rawson, 06 de Diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a fijar la jurisdicción territorial de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de noviembre de 2019, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVI N° 101

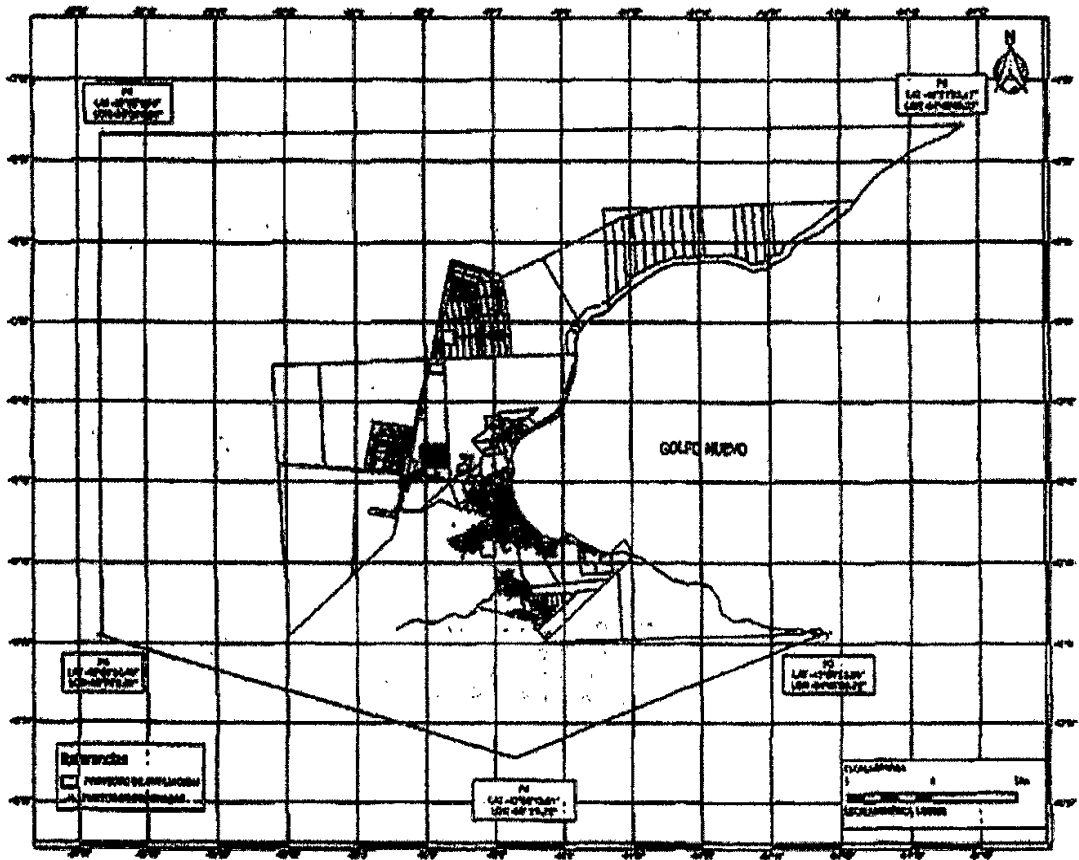
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO ARCIONI

Dra. MARIA SARA GENAISIR

ANEXO A

EJIDO DE PUERTO MADRYN



DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1616

06-12-19

Artículo 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) a la Municipalidad de Lago Puelo (C.U.I.T. 30-67034099-2), representada por su Intendente señor Raúl Aníbal IBARRA (D.N.I. 7.640.728), destinado exclusivamente a solventar desequilibrios financieros del municipio.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su recepción.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta Nº 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / Saf: 20 / Saf: del Ministerio de Gobierno/ Ubicación Geográfica: 11999-

Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01 Conducción de A: Municipales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 6 -Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución Nº 491

Rawson, 02 de octubre de 2019

VISTO:

El Expediente Nº 0002025-MIPySP/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Las Plumas, suscripto con fecha 28 del mes de diciembre del año 2018, que tiene por objeto el otorgamiento del subsidio para la ejecución de la obra «REFACCION Y MEJORAMIENTO CAMPING COMUNAL», el cual fue protocolizado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo: 1 Folio: 191 con fecha 26 de febrero de 2019;

Que de acuerdo a la Cláusula Primera de dicho Convenio la Provincia se compromete a financiar la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), pagadero en CUATRO (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) conforme la Cláusula Segunda del mismo, que será aplicado por la Municipalidad en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la Obra mencionada en el Considerando anterior;

Que la asistencia a los Municipios y Comunas Rurales es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que a fojas 38 se encuentra la aprobación del proyecto;

Que a fojas 39 consta la Reserva del Gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00);

Que en consecuencia corresponde realizar la Imputación Presupuestaria para el Ejercicio 2019 por la suma indicada en el Considerando anterior;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), a la Jurisdicción 08- SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- Programa 30-

Subprograma 00- Actividad 03- Inciso 5- Partida Principal 8- Parcial 06 Fuente de Financiamiento 6.05- Ejercicio 2019.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-ferendada por el señor Subsecretario de Obras Municipales.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Proyectos de Inversión y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

AGUSTIN LAGOS
Subsecretario de Obras Municipales
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-207

22-11-19

Artículo 1º.- INCORPORASE al Anexo I de la Resolución 01/14 las Unidades Operaciones de la Policía de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la competencia asignada por el artículo 151 de la Ley XIX N° 8 conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente tramite se imputará en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Fuente 111- Actividad 1 Seguridad- Ejercicio 2019.

ANEXO I (HOJA 1)

Unidad Regional	Unidad Operativa	Categoría	%haber básico Agente Agrupación Comando
Comodoro Rivadavia	Alcaldía Policial	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comando Radioeléctrico	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Cuarta	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Diadema Argentina	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria General Mosconi	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Km 8	1	40%

Comodoro Rivadavia	Comisaria Laprida	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Primera	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Prospero Palazzo	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Quinta	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Segunda	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Séptima	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Sexta	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Tercera	1	40%
Comodoro Rivadavia	Criminalística	1	40%
Comodoro Rivadavia	División Canes	1	40%
Comodoro Rivadavia	División Seguridad Rural	1	40%
Comodoro Rivadavia	Drogas	1	40%
Comodoro Rivadavia	Grupo GEOP	1	40%
Comodoro Rivadavia	Grupo Guardia Infantería	1	40%
Comodoro Rivadavia	Investigaciones	1	40%
Comodoro Rivadavia	Sección Operaciones	1	40%
Comodoro Rivadavia	Unidad Regional	1	40%
Comodoro Rivadavia	Comisaria de la Mujer	2	34%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Rada Tilly	2	34%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Sarmiento	2	34%
Comodoro Rivadavia	División Policía Comunitaria	2	34%
Comodoro Rivadavia	Investigaciones Sarmiento	2	34%
Comodoro Rivadavia	Sustracción Automotor	2	34%
Comodoro Rivadavia	Sustracción Automotor - Sarmiento	2	34%
Comodoro Rivadavia	División Asuntos Internos	2	34%
Comodoro Rivadavia	Central Radio - Radio Cabecera	2	34%
Comodoro Rivadavia	Comunicaciones e Informática	2	34%
Comodoro Rivadavia	Servicio Social	2	34%
Comodoro Rivadavia	Escuela Pers. Subalterno - Centro de Instrucción	2	34%
Comodoro Rivadavia	Logística- División Policía Patrimonial	2	34%
Comodoro Rivadavia	Logística- Div. Armamento y Equipo	2	34%
Comodoro Rivadavia	Logística- Div. Transporte	2	34%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Alto Río Senguer	3	29%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Camarones	3	29%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Río Mayo	3	29%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Lago Blanco	4	29%
Comodoro Rivadavia	Comisaria Ricardo Rojas	4	24%
Comodoro Rivadavia	Sub. Comisaria Aldea Apeleg	5	19%
Comodoro Rivadavia	Sub. Comisaria Aldea Abeleiro	5	19%
Comodoro Rivadavia	Sub. Comisaria Buen Pasto	5	19%
Comodoro Rivadavia	Sub. Comisaria Facundo	5	19%
Comodoro Rivadavia	Sub. Comisaria Garayalde	5	19%

Dra. María Sara Cernasir
Secretaría General de Seguridad y Justicia

ANEXO I (HOJA 2)

ESQUEL	Comando Radioeléctrico	1	40%
ESQUEL	Comisaria Primera	1	40%
ESQUEL	Comisaria Segunda	1	40%
ESQUEL	Criminalística	1	40%
ESQUEL	Drogas	1	40%
ESQUEL	Investigaciones	1	40%
ESQUEL	Sección Operaciones	1	40%
ESQUEL	Unidad Regional	1	40%
ESQUEL	Comisaria de la Mujer	2	34%
ESQUEL	Comisaria Trevelin	2	34%
ESQUEL	División Policía Comunitaria	2	34%
ESQUEL	División Seguridad Rural Trevelin	2	34%
ESQUEL	Sustracción Automotor	2	34%
ESQUEL	División Asuntos Internos	2	34%
ESQUEL	Central Radio - Radio Cabecera	2	34%
ESQUEL	Comunicaciones e Informática	2	34%
ESQUEL	Servicio Social	2	34%
ESQUEL	Escuela Pers. Subalterno - Centro de Instrucción	2	34%
ESQUEL	Logística- División Policía Patrimonial	2	34%
ESQUEL	Logística- Div. Armamento y Equipo	2	34%
ESQUEL	Logística- Div. Transporte	2	34%
ESQUEL	Comisaria Cholila	3	29%
ESQUEL	Comisaria Corcovado	3	29%
ESQUEL	Comisaria Cushamen	3	29%
ESQUEL	Comisaria El Hoyo	3	29%
ESQUEL	Comisaria El Maiten	3	29%
ESQUEL	Comisaria Epuyen	3	29%
ESQUEL	Comisaria Gobernador Costa	3	29%
ESQUEL	Comisaria Gualjaina	3	29%
ESQUEL	Comisaria José de San Martín	3	29%
ESQUEL	Comisaria Lago Puelo	3	29%
ESQUEL	Comisaria Río Pico	3	29%
ESQUEL	Comisaria Tecka	3	29%
ESQUEL	División Seguridad Rural Maiten	3	29%
ESQUEL	Investigaciones El Hoyo	3	29%
ESQUEL	Policía Comunitaria Trevelin	3	29%
ESQUEL	Comisaria Colan Conhué	4	24%
ESQUEL	Comisaria Carrenleufú	4	24%
ESQUEL	Comisaria Paso del Sapo	4	24%
ESQUEL	Sub. Comisaria Aldea Epulef	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria Aldea Escolar	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria Cerro Centinela	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria El Blanco	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria Lago Rivadavia	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria Lago Rosario	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria Las Pampas	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria Leleque	5	19%
ESQUEL	Sub. Comisaria Los Cipreses	5	19%

ANEXO 1 (HOJA 3)

Puerto Madryn	Comando Radioeléctrico	1	40%
Puerto Madryn	Comisaria Cuarta	1	40%
Puerto Madryn	Comisaria Primera	1	40%
Puerto Madryn	Comisaria Segunda	1	40%
Puerto Madryn	Comisaria Tercera	1	40%
Puerto Madryn	Criminalística	1	40%
Puerto Madryn	División Seguridad Rural	1	40%
Puerto Madryn	Drogas	1	40%
Puerto Madryn	Grupo Guardia Infantería	1	40%
Puerto Madryn	Investigaciones	1	40%
Puerto Madryn	Sección Operaciones	1	40%
Puerto Madryn	Unidad Regional	1	40%
Puerto Madryn	Comisaria de la Mujer	2	34%
Puerto Madryn	Comisaria Policía Comunitaria	2	34%
Puerto Madryn	Sustracción Automotor	2	34%
Puerto Madryn	División Asuntos Internos	2	34%
Puerto Madryn	Central Radio - Radio Cabecera	2	34%
Puerto Madryn	Comunicaciones e Informática	2	34%
Puerto Madryn	Servicio Social	2	34%
Puerto Madryn	Escuela Pers. Subalterno - Centro de Instrucción	2	34%
Puerto Madryn	Logística- División Policía Patrimonial	2	34%
Puerto Madryn	Logística- Div. Armamento y Equipo	2	34%
Puerto Madryn	Logística- Div. Transporte	2	34%
Puerto Madryn	Comisaria Gan Gan	3	29%
Puerto Madryn	Comisaria Gastre	3	29%
Puerto Madryn	Comisaria Piramides	3	29%
Puerto Madryn	Comisaria Telsen	3	29%
Puerto Madryn	Sub. Comisaria Arroyo Verde	3	29%
Puerto Madryn	Sub. Comisaria Bajada del Diablo	5	19%
Puerto Madryn	Sub. Comisaria Lagunita Salada	5	19%

ANEXO I (HOJA 4)

Rawson	Jefatura de Policía	1	40%
Rawson	Área Criminalística	1	40%
Rawson	Área Brigada Investigaciones	1	40%
Rawson	Área Operaciones Policiales	1	40%
Rawson	Comando Radioeléctrico	1	40%
Rawson	Comisaria Playa Unión	1	40%
Rawson	Comisaria Rawson	1	40%
Rawson	Coordinación y Enlace	1	40%
Rawson	División Investigaciones y Búsqueda Personas	1	40%
Rawson	División Seguridad Rural	1	40%
Rawson	Drogas	1	40%
Rawson	Grupo GEOP	1	40%
Rawson	Grupo Guardia Infantería	1	40%
Rawson	Investigaciones	1	40%
Rawson	Seguridad Bancaria	1	40%
Rawson	Comisaria de la Mujer	2	34%
Rawson	División Policía Comunitaria	2	34%

Rawson	Sustracción Automotor	2	34%
Rawson	División Asuntos Internos	2	34%
Rawson	Central Radio - Radio Cabecera	2	34%
Rawson	Comunicaciones e Informática	2	34%
Rawson	Servicio Social	2	34%
Rawson	Escuela Pers. Subalterno - Centro de Instrucción	2	34%
Rawson	Esc. Superior - Instituto N° 811	2	34%
Rawson	Personal (B-1)	2	34%
Rawson	Área Finanzas	2	34%
Rawson	División Ceremonial y Relaciones Policiales	2	34%
Rawson	Secretaría Dirección de Seguridad	2	34%
Rawson	Área Investigaciones (A-2)	2	34%
Rawson	Logística- División Policía Patrimonial	2	34%
Rawson	Logística- Div. Transporte	2	34%
Rawson	Logística- Div. Armamento Y Equipo	2	34%

ANEXO I (HOJA 5)

Trelew	Alcaldía Policial	1	40%
Trelew	Centro de Detención	1	40%
Trelew	Instituto Penitenciario Provincial	1	40%
Trelew	Comando Radioeléctrico	1	40%
Trelew	Comisaria Cuarta	1	40%
Trelew	Comisaria Primera	1	40%
Trelew	Comisaria Segunda	1	40%
Trelew	Comisaria Tercera	1	40%
Trelew	Criminalística	1	40%
Trelew	División Canes	1	40%
Trelew	División Seguridad Rural	1	40%
Trelew	Drogas	1	40%
Trelew	Investigaciones	1	40%
Trelew	Sección Operaciones	1	40%
Trelew	Unidad Regional	1	40%
Trelew	Comisaria de la Mujer	2	34%
Trelew	División Policía Comunitaria	2	34%
Trelew	Sustracción Automotor	2	34%
Trelew	División Asuntos Internos	2	34%
Trelew	Central Radio - Radio Cabecera	2	34%

Trelew	Comunicaciones e Informática	2	34%
Trelew	Servicio Social	2	34%
Trelew	Logística- División Policía Patrimonial	2	34%
Trelew	Logística- Div. Armamento y Equipo	2	34%
Trelew	Logística- Div. Transporte	2	34%
Trelew	Comisaría Dolavon	3	29%
Trelew	Comisaría Gaiman	3	29%
Trelew	Comisaría 28 de Julio	4	24%
Trelew	Comisaría Dique Ameghino	4	24%
Trelew	Comisaría Las Plumas	4	24%
Trelew	Comisaría Paso de Indios	4	24%
Trelew	Sub. Comisaría Cerro Condor	5	19%
Trelew	Sub. Comisaría El Mirasol	5	19%
Trelew	Sub. Comisaría Los Altares	5	19%

Res. N° V-253**06-12-19**

Artículo 1°.- Designar a la agente Ana Matilde ARANA (M.I. N° 18.009.951 - Clase 1967), a cargo del Departamento Tesorería- Dirección de Administración- Dirección General de Administración de Medios, quien revista el cargo Ayudante Administrativo- Código 3-004- Nivel IV- Categoría 4- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Información Pública- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, por ausencia de la titular agente Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976), quien usufructuará licencia anual, correspondiente al año 2016, a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de diciembre de 2019, inclusive.-

Artículo 2°.- Descontar a la agente Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976) a cargo del Departamento Tesorería- Dirección de Administración- Dirección General de Administración de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación especial remunerativa no bonificable.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Ana Matilde ARANA (M.I. N° 18.009.951 - Clase 1967), la bonificación citada precedentemente, por el desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería- Dirección de Administración- Dirección General de Administración de Medios, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción on10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 16- Difusión de Actos de Gobierno- Actividad 1 Difusión de Actos de Gobierno.-

Res. N° V-254**06-12-19**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los señores Federico PEREZ MARIANI (M.I. N° 24.945.242 - Clase 1975), quien cumple funciones como Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal y Ricardo Francisco ZIMMERMANN (M.I. N° 25.409.016 - Clase 1976), quien cumple funciones como Director SAE 911, dependiente de la Dirección General Prevención del Delito, ambos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Los funcionarios y agentes autorizados para conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades, para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/01, cumpliendo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.-

Res. N° V-255**06-12-19**

Artículo 1°.- Autorizar a la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 2019, un total de cuatrocientas (400) horas.-

Res. N° V-256**06-12-19**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Daniel VERA (D.N.I. N° 17.873.550, clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación

de Gabinete, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° V-257 06-12-19

Artículo 1°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes a la Cabo Primero NECUL, Adriana Noemí (D.N.I N° 27.092.252, clase 1979), de la Agrupación Servicios Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir de la autorización de la presente y por el término de dos (02) años.-

Res. N° 191 05-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GRAN VIA SOCIEDAD ANONIMA», C.U.I.L. N° 33-71524549-9, con domicilio constituido en Avenida Rivadavia N° 985, Piso 6 - Dpto. «D», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la reparación y puesta en marcha del equipo de calefacción central correspondiente al pabellón N° VIII de la Alcaldía Policial de la ciudad mencionada, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1436-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 74.750,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 09-Secretaría de Seguridad y Justicia-Programa 33- Actividad 04- Inciso 3- Principal 3- Parcial 4- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 3.58.-

Res. N° 192 05-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «GRAN VIA SOCIEDAD ANONIMA» C.U.I.T. N° 33-71524549-9, con domicilio constituido en Avenida Rivadavia N° 985, Piso 6 - Dpto. «D», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la provisión y colocación de regulador de gas en la Alcaldía de la ciudad mencionada, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 2027-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.850,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 09- Secretaría de Seguridad y Justicia-Programa 33- Actividad 04- Inciso 3- Principal 3- Parcial 1- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 3.58.-

Res. N° 193 06-12-19

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizar por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa «M&A» de Mariela Albanía, C.U.I.T. N° 27-20238822-7, domiciliada en Avenida Sarmiento N° 463 de la ciudad de Rawson, para la adquisición de UN (1) plotter destinado al Departamento Cartografía, en su oferta básica por la Suma total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA

Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 494.606,00).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2019- UG 11999- FF 4.09, en la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete- Programa 22, Actividad Específica 2, Inciso 4- Principal 3- Parcial 6, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS (\$ 494.606,00).

Res. N° 194 06-12-19

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la tramitación a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete por el otorgamiento de un reintegro a favor de la Señora Asesora General de Gobierno, Dra. Carolina RODRIGUEZ (DNI N° 20.843.138), bajo la modalidad de gastos correspondiente a pasajes terrestres desde la ciudad de Comodoro Rivadavia hasta la ciudad de Rawson, y servicio de taxi desde la terminal de ómnibus de la ciudad de Rawson hasta Playa Unión.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 24- Actividad 01-Inciso 3.7.1- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111 y la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 218,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 24- Actividad 01- Inciso 3.5.1.- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 195 06-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN» de Riva María Cristina, (C.U.I.T. N° 27-12047700-0), con domicilio constituido en Ameghino N° 931 de la ciudad de Trelew, de víveres secos, los cuales serán destinados al racionamiento diario de los internos alojados en las distintas dependencias policiales de la localidad de Trelew, correspondiente al mes de Octubre del año 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 636.797,40) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia-Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 197 06-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma «LA VIE EN ROSÉ» de Alvarado Mónica Beatriz, C.U.I.T. N° 27-21699715-3, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 401 de la localidad de Sarmiento, por la adquisición de DOSCIENTAS TREINTA Y CUATRO (234) viandas para racionamiento

diario, las cuales serán destinadas a los internos alojados en la dependencia policial de la localidad de Sarmiento, correspondiente al mes de Septiembre del año 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 58.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.-

Res. N° 198 **06-12-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 260/19 J.P. (A.F.), mediante el cual se tramita el reconocimiento de deuda contraída con la firma comercial «IMAGE PATAGONIA S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71117936-0, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 38.314,22).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el reconocimiento de deuda indicada en el Artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2019- Jurisdicción 10- SAF 21- Policía de la Provincia- Programa 23- Seguridad- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 3 Servicios no Personales- Principal 5 Servicios comerciales financieros- Parcial 3 Imprenta, publicaciones y reproducciones- Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 306 por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 38.314,22).-

Res. N° 199 **06-12-19**

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a recibir cotizaciones en moneda extranjera del equipamiento que se pretende adquirir y que se tramita mediante Expediente N° 1345/2019 JP-AF, para ser abonado en moneda nacional de curso legal conforme lo establecido en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 777/06 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Res. N° 200 **06-12-19**

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a recibir cotizaciones en moneda extranjera del equipamiento que se pretende adquirir y que se tramita mediante Expediente N° 1192/2019 JP-AF, para ser abonado en moneda nacional de curso legal conforme lo establecido en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 777/06 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Res. N° 201 **06-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Secretaría General de Seguridad y Justicia dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma «LA VIE EN ROSÉ» de Alvarado

Mónica Beatriz, C.U.I.T. N° 27-21699715-3, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 401 de la localidad de Sarmiento, por la adquisición de TRESCIENTAS DIECIOCHO (318) viandas para racionamiento diario, las cuales serán destinadas a los internos alojados en la dependencia policial de la localidad de Sarmiento, correspondiente al mes de Agosto del año 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 66.780,00), se imputará en la Jurisdicción 10- Saf 9- Secretaría General de Seguridad y Justicia- Programa 33- Actividad 04- Servicio Penitenciario Provincial- Inciso 02- Partida Principal 01- Partida Parcial 01- Alimentos para personas- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2019.

Res. N° 202 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por la aplicación de lo previsto en el Punto 3 del mismo Artículo y Norma Legal.

Artículo 2°.- Otorgar a M.A.G, testigo de identidad reservada la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), comenzando el día 25 de Noviembre de 2019 y finalizando el día 24 de Mayo de 2020, debiendo acatar el testigo las normas de conducta establecidas en el Artículo 8° de la Ley XV N° 10, bajo apercibimiento de excluirla del Programa de Protección de Testigos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), se imputará en la Jurisdicción: 09- Secretaría de Seguridad y Justicia / SAF: 09- Saf Secretaría de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial Programa: 33- Justicia Social/ Actividad: 02- Fondo para compensación de las víctimas - Ley 5241/ Inciso:5- Transferencias/ Partida Principal: 1/ Partida Parcial: 4- Ayuda Social a personas / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / Ejercicio 2019, 2020.-

Res. N° 203 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N°18, por la aplicación de lo previsto en el Punto 3 del mismo Artículo y Norma Legal.

Artículo 2°.- Otorgar a R.M.H.CH y J.H., testigos de identidad reservada la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), comenzando el día 01 de Diciembre de 2019 y finalizando el día 31 de Mayo de 2020, debiendo acatar los testigo las normas de conducta establecidas en el Artículo 8° de la Ley XV N° 10, bajo apercibimiento de excluirlas del Programa de Protección de Testigos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), se imputará en la Jurisdicción: 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia SAF: 09- Saf Secretaría de Seguridad y Justicia

Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa: 33- Justicia Social /Actividad: 02- Fondo para compensación de las víctimas- Ley 5241/ Inciso: 5- Transferencias/ Partida Principal: 1/ Partida Parcial: 4- Ayuda Social a personas/ Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / Ejercicio 2019, 2020.-

Res. N° 204 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N°18, por la aplicación de lo previsto en el Punto 3 del mismo Artículo y Norma Legal.

Artículo 2°.- Otorgar a M.S.N., en representación de la testigo de identidad reservada L.S.M (menor de edad); la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), comenzando el día 02 de Diciembre de 2019 y finalizando el día 01 de Junio de 2020, debiendo acatar el testigo las normas de conducta establecidas en el Artículo 8° de la Ley XV N° 10, bajo apercibimiento de excluirla del Programa de Protección de Testigos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) , se imputará en la Jurisdicción: 09- Secretaría de Seguridad y Justicia / SAF: 09- Saf Secretaría de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial Programa: 33- Justicia Social/Actividad: 02- Fondo para compensación de las víctimas - Ley 5241/ Inciso:5- Transferencias/ Partida Principal: 1/ Partida Parcial: 4- Ayuda Social a personas / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / Ejercicio 2019, 2020.-

Res. N° 205 **06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N°18, por la aplicación de lo previsto en el Punto 3 del mismo Artículo y Norma Legal.

Artículo 2°.- Otorgar a D.N., testigo de identidad reservada la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), comenzando el día 10 de Noviembre de 2019 y finalizando el día 9 de Mayo de 2020, debiendo acatar el testigo las normas de conducta establecidas en el Artículo 8° de la Ley XV N° 10, bajo apercibimiento de excluirla del Programa de Protección de Testigos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), se imputará en la Jurisdicción: 09- Secretaría de Seguridad y Justicia / SAF: 09- Saf Secretaría de Seguridad y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999- Ámbito Provincial/ Programa: 33- Justicia Social / Actividad: 02- Fondo para compensación de las víctimas - Ley 5241/Inciso: 5- Transferencias/ Partida Principal: 1/

Partida Parcial: 4- Ayuda Social a personas / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / Ejercicio 2019, 2020.-

Res. N° 206 **06-12-19**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación realizada con la firma comercial ALMENDRA, Oscar Osvaldo», C.U.I.T. N° 20-17130627-3, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00), en concordancia con lo previsto en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.019- Jurisdicción 10- SAF 21- Programa 23- Fuente de Financiamiento 313- Inciso 3- Partida Principal 5- Parcial 1- Subparcial 01- PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00).-

Res. N° 207 **06-12-19**

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 993/2019 JP-AF, mediante el cual se tramita la cancelación de la Factura N° 0003-00003319 a la firma comercial «Integral Technology Supply S.A.» C.U.I.T. N° 30-71523696-2, por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.885,67).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.019- Jurisdicción 10- SAF 21- Policía de la Provincia- Programa 23- Seguridad- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 3- Principal 7- Parcial 1 Fuente de Financiamiento 313 por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.885,67).-

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION
GABINETE A CARGO DEL MINISTERIO**

Res. N° 196 **06-12-19**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma «VEGA MARCELO FERN», C.U.I.T. N° 20-27363725-8, con domicilio constituido en M. Corvalan (B°. Luis Vernet 28), de la Ciudad de Rawson, correspondiente a la adquisición de CINCUENTA (50) viandas que fueron entregadas en la fecha que se realizó el trabajo de impresión de las últimas «Elecciones Primarias» en la Dirección mencionada, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1799-MCG-2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 48.300,00) se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- Programa 01- Actividad 01- Inciso 2- Principal 1- Parcial 1- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-847 06-12-19**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 214/17.-

Artículo 2°.- Aplicar la sanción de suspensión sin goce de haberes de la totalidad de los cargos y/u horas cátedra que posea la docente IVANOFF, Marcela Alejandra (MI N 18.652.118 – clase 1967) por el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72° Inciso d) de la Ley VIII – N° 20, en base al incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el Artículo 6°, Incisos a), d) y e) y Artículo 75° de la Ley VIII – N° 20.

Artículo 3°.- Ordenar a la Supervisión Técnica General de Educación Inicial, a realizar los trámites administrativos necesarios tendientes a conformar una Junta Médica a la docente IVANOFF, Marcela Alejandra.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 489 01-10-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Compra Directa tramitada mediante Expediente N° 0002400-MIPySP/2019 correspondiente a la Obra «RECAMBIO DE VIDRIOS EN CASA DE GOBIERNO» a la firma TORO SRL - CUIT N° 30-71228311-0 por resultar su propuesta conveniente a los intereses de la Provincia por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 785.628,00), en un plazo de ejecución de CINCO (5) días corridos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 785.628,00) será imputado de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 187.396,00) en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 05- Proyecto 01- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68 y la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 598.232,00) en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 05- Proyecto 01- Obra 04- Inciso 2- Partida Principal 6- Partida Parcial 2- Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

Res. N° 490 01-10-19

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «PLAZOLETA LAS GAVIOTAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN», Concurso de Precios N° 23/18 que se ejecuta a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en un todo de acuerdo a lo establecido en Artículo 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- La aprobación del ACTA N° 1.626 y sus

conclusiones es resorte del Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Organismo del cual depende la Ejecución de la obra.

Res. N° 492 01-10-19

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 Obra: «REFACCIONES DE ESCUELA» de Aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «REFACCIONES ESCUELA N° 222» en Puerto Madryn, Concurso de Precios N° 10/18 que se ejecuta a través de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.622 agregada a fojas 18/22 del Expediente N° 001662/2019 - MIPySP, en el marco de la ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «REFACCIONES ESCUELA N° 222» en Puerto Madryn, Concurso de Precios N° 10/18 contratada con la Empresa CONOBRAS SA.-

Artículo 3°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2019, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.366.007,75), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Res. N° 493 01-10-19

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-70842506-7 la «ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO P/SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA D.G.S.P., LOCALIDADES DE LA MESETA CENTRAL Y VIRCH-VALDÉS» por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 290.400,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 290.400,00) con IVA incluido a la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 4.41- Programa 17- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 5- Parcial 9- Subparcial 01- Ejercicio 2.019.-

Res. N° 494 01-10-19

Artículo 1°.- APROBAR en el Ejercicio 2019 el gasto que demandó la realización de la adquisición de productos de limpieza que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.056,00), conforme la factura presentada: N° 0006-00003517 de fecha 16 de

Noviembre de 2018, a favor de la firma «SENDA S.R.L.», CUIT N° 30-64227025-3, en el marco de los Artículos 18°, 42° y 43° del Decreto Reglamentario N° 809/12.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma «SENDA S.R.L.», CUIT N° 30-64227025-3 por la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.056,00), conforme la Ley II N° 76 y su Decreto Reglamentario N° 809/12. -

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.056,00) de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 2- Partida Principal 9- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Res. N° 495 **01-10-19**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Contratación Directa, tramitada mediante Expediente N° 002259-MIPySP-2019 correspondiente a la Obra «PLAN INVIERNO 2019 REPARACION CUBIERTA DE TECHO ESCUELA 199. TRELEW» a la firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 412.541,33).-

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso C).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 412.541,33), en el SAF 88- Programa REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS 2.29- Subprograma 01- Proyecto 35- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 1.04- Ejercicio 2019.-

Res. N° 498 **04-10-19**

Artículo 1°.- DECLARASE fracasada la Licitación Pública N° 02/19 correspondiente a la ADQ. DE GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA ALDEAS ESCOLARES Y USINA DE ARROYO VERDE» en razón que las firmas TURBODISEL S.A., ENERGROUPO S.A., TECNOBRAS ARGENTINA SA no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones y la firma PALMERO SAN LUIS S.A., condiciona la entrega de materiales a mayores plazos que los indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, constituyendo esto causal de exclusión de la presente Licitación Pública N° 02/19.-

Res. N° 499 **07-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.625 agregada a fojas 50/54 del Expediente N° 001720/2019-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN BARRIO LOS SAUCES (NORTE) - TRELEW, Concurso de Precios N° 05/2018-SOM, contratada con la Empresa FUSTER S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2.019, la suma

de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.758.720,54) correspondiente al monto de la Obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Resolución N° 00366/17 - MIPySP Anexo I.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite y pago de los Certificados de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 500 **07-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.623 agregada a fojas 40/44 del Expediente N° 001718/2019-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN BARRIO MOREIRA 1 (NORTE) TRELEW», Concurso de Precios N° 01/2018 SOM, contratada con la Empresa DHIERCO S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como nuevo monto de Contrato Redeterminado al 31 de Diciembre de 2.018, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.524.256,51) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto N° 458/14, y con la aplicación de la Resolución N° 00366/17-MIPySP Anexo I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento Administrativo que habilite y pago de los Certificados de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 502 **07-10-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PROVISION DE EQUIPO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL EN ESCUELA N° 718 DE RADA TILLY» que obra a fs. 4 del Expediente N° 002395/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 68/18 Expediente N° 000577/18-MIPySP y que ejecutara la Firma BARRIOS DAPORTA, Carlos Daniel- CUIT N° 20-24730672-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.772,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 68/18.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincial se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 503 07-10-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «RESTITUCION DEL SERVICIO, DE GAS ESCUELA N° 430 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002406/19-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 42/19 Expediente N° 000412/18-MIPySP y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio- CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 4.665,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 42/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincial se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 504 11-10-19

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Arquitecto Juan Carlos ERCONE (DNI 10.856.690) encuadrando el procedimiento de Contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado en la Partida: Jurisdicción 8- SAF 88- Programa 20- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- Que el objeto del contrato no se contrapone con el Artículo 1° de la Ley I N° 354.-

Res. N° 505 11-10-19

Artículo 1°.- APROBAR el gasto en el ejercicio 2019 que demandó la adquisición de materiales de pintura, a la firma «COLORSHOP» por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.111,57), conforme las facturas; N° 0010-00023030 de fecha Octubre de 2018 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) y N° 0010-023138 de fecha 07 de Noviembre de 2018 por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.611,57), en el marco de los Artículos 42° y 43° del Decreto Reglamentario N° 809/12. -

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago a la firma «COLORSHOP.» CUIT N° 20-07615684-1 por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.111,57) conforme la Ley II N° 76 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el

cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.111,57), de la siguiente manera: SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 2- Partida Principal 5- Partida Parcial 4- Fuente de Financiamiento 404- Ejercicio 2019.-

Res. N° 506 11-10-19

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3°, 4° y 5° de la Resolución N° 350/19- MIPySP el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019 y la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00) en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.

Res. N° 507 11-10-19

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.627 agregada a fojas 45/48 del Expediente N° 002383/19-MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN BARRIO VILLA ITALIA (SECTOR SUR 2) TRELEW, Concurso de Precios N° 10/2019 SOM, contratada con la Empresa DHIERCO S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2018, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.272.510,60) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Resolución N° 00366/17-MIPySP Anexo I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite y pago de los Certificados de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deberán emitirse.-

Res. N° 508 11-10-19

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.624 agregada a fojas 46/50 del Expediente N° 001719/2019 -MIPySP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN BA-

RRIO INTA 1 (SUR) TRELEW', Concurso de Precios N° 02/2018-SOM, contratada con la Empresa APICONS ELABORADOS S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2019, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 3.120.253,02) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el Anexo I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Resolución N° 00366/17 - MIPySP Anexo I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite y pago de los Certificados de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 509 16-10-19

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 00275/19- MIPySP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «REFACCIÓN CUBIERTA DE TECHO Y OTROS TRABAJOS ESCUELA N° 757 DE COMODORO RIVADAVIA», trabajos realizados por la firma CEA, Luis Julio - CUIT N° 20-08437239-1, por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 512.790,00).-»

Res. N° 510 16-10-19

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a la Jurisdicción 08- SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- Programa 30- Subprograma 00- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 2- Parcial 04- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Cholila la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) en concepto de Anticipo Financiero, equivalente al 25% del monto de financiamiento.-

Res. N° 511 16-10-19

Artículo 1°.- DECLARAR COMO DE LEGITIMO ABONO los trabajos realizados por la firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-71537375-7, correspondiente a la Obra: «REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN ES-

CUELAS N° 42/803- 87/7710- 158- 213- 222- 434- 526- 728 en PUERTO MADRYN Y PUERTO PIRAMIDES por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 469.348,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. Factura N° 0001-00000105 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 469.348,00), en concepto de los trabajos realizados mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 469.348,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- P. Principal 3- P. Parcial 1- P. Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

Res. N° 512 16-10-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma FINNING ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-64722711-9, en concepto del servicio de evaluación y diagnóstico de fallas en grupos CATERPILLAR en la localidad de Paso de Indios, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.204,43) IVA incluido.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma FINNING ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30- 64722711-9, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.204,43) IVA incluido.-Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 54.204,43) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 3.14- Programa 16- Subprograma 00- Actividad Especifica 03- Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 4- Subparcial 01- Ejercicio 2.019.-

Res. N° 513 16-10-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 9/19 Obra:

«CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3- CHOLILA», que obra de fojas 74/142 inclusive del Expediente N° 02004/2019 - MIPySP.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 9/19 - Obra: «CONSTRUCCIÓN CISTERNA 500 M3- CHOLILA», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 14.900.000,00).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$14.900.000,00) de la siguiente manera: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Programa 17- Conducción y Ejecución Política Agua y Saneamiento- Proyecto 89- Obra 17- Fuente de Financiamiento 4.40- Inciso 4- Partida Principal 2- Parcial 1- Subparcial 01- Finalidad 3- Función 380- Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Servicios Públicos y el Departamento de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, preverán Jurisdicción para el Ejercicio 2020 el saldo de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00) para la cancelación de la presente adjudicación.-

Artículo 5°.- La Dirección General de Servicios Públicos, será la encargada de disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura.-

Artículo 6°.- FIJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y habilítase a la Dirección General de Servicios Públicos a realizar la cantidad de pliegos necesarios para consulta y venta.-

Res. N° 514 16-10-19

Artículo 1°.- Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 04/19 destinada a la Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL SECUNDARIO N° 7707 (1° ETAPA)» de Puerto Madryn, que se tramita por Expediente N° 000754-MIPySP/19.-

Res. N° 515 18-10-19

Artículo 1°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY SEIS MIL CIENTO TRECE CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 11.466.113,46) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- Programa 30- Subprograma 00- Actividad 4- Inciso 5- Partida Principal 8- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

Res. N° 516 18-10-19

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Direc-

ción Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL INSTALACIONES ESCUELAS Nros. 402, 810, 126, 72 GIMN., 463, 104-7703, 521 Y 517 DE COMODORO RIVADAVIA» de acuerdo a los trabajos encomendados y ejecutados por la firma CEA, Luis Julio, por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.059.900,00).-

Artículo 2°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley 1 N° 18.-

Res. N° 517 22-10-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, por los trabajos correspondientes a la Contratación de Mensura de Terrenos, para la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL B° BALCONES DEL VALLE», en Trelew; para el Agrim. ALBERTO PLOS, CUIT N° 20-12292583-9.-

Artículo 2°.- ABONAR al Agrim. ALBERTO PLOS, CUIT N° 20-12292583-9, la factura N° 00002-00000001 por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por los trabajos correspondientes a la Contratación de Mensura de Terrenos para la Obra: «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL INICIAL B° BALCONES DEL VALLE», en Trelew.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente a manera la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en SAF 88- Programa 03- Actividad 02- Inciso 3- Principal 4- Parcial 7- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.

Res. N° 518 23-10-19

Artículo 1°.- Descontar a los agentes mencionados en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución, dependientes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y, de su Dirección Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia, los días que se detallan en el mismo por haberse adherido a las medidas de retención o paro durante el mes de septiembre de 2019, en cumplimiento de la Circular N° 008/19.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

ANEXO N° I

DIRECCIÓN REGIONAL OBRAS PÚBLICAS COMODORO RIVADAVIA - DGOPA - SOP - MIPySP
Informe conforme Nota N° 62/19-DROPCR y Nota N° 63/19-DROPCR

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	12-09-19	13-09-19	14-09-19	15-09-19	16-09-19
BAEZA, Fabricio Natalio	27.343.950	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
CARDENAS, Nelson Fernando	39.438.847	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
CAVICCHIOLI, Alejandro Adrián	27.699.103	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
GATTI, Miguel Justino	29.858.523	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
JUNCOSA, Francisco José	30.839.129		retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
LAZET, Daniel Eduardo	12.035.146	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
LINAZA, Jorge Horacio	13.253.999	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
RADOVIC, Viviana Noemí	22.255.529	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
ROBERTS, Carlos Maelor	13.330.482	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
OJEDA, Roberto Deolindo	25.602.184	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios
PAEZ, María Soledad del Valle	25.986.938	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	retención de servicios	finaliza retención de servicios

DIRECCIÓN GENERAL OBRAS PÚBLICAS DE ARQUITECTURA - SOP - MIPySP

Informe según Nota N° 582/19 Dg

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	17-09-19
TERRAZA, Duilio Ernesto	13.657.281	Se adhiera a la marcha no registrando su ingreso

Res. N° 519 23-10-19

Artículo 1°.- DECLARESE fracasada la licitación Privada N° 01/2018-SOM correspondiente a la Obra: «Refacción y Remodelación Edificio ACAS» de Comodoro Rivadavia.-

Res. N° 520 25-10-19

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a la Jurisdicción 08- SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos- Programa 30- Subprograma 00- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 8- Parcial 06- Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

Res. N° 521 28-10-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Aclaratoria N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones preparada por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 9/19 correspondiente a la «ADQUISICIÓN DE 1 TRANSFORMADOR DE 1500 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 1000 KVA, 1 TRANSFORMADOR DE 315 KVA Y 5 TRANSFORMADORES DE 63 KVA».-

Res. N° 522 28-10-19

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a tramitar la «ADQUISICIÓN KIT DE REPARACIÓN COMPLETO PARA BOMBA DE AGUA MOTOR MTU SERIE 60 - PASO DEL SAPO», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 523 28-10-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 1 (uno) agregado a foja 146, correspondiente a la obra: «CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD» en Trelew, Licitación Pública N° 22/14, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.157.528,80) a valores básicos del mes de Octubre de 2014, a favor de la Empresa SUDELCO S.A.-

Artículo 2°.- AMPLIASE el plazo contractual de la obra en QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (534) días corridos.-

Artículo 3°.- APRUÉBASE el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 147, trasladándose la fecha de finalización de la obra al día catorce (14) de Abril de 2021.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá el gasto que demande la presente modificación de obra, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 883.329,97) para el Ejercicio 2019, PESOS CIENTO

TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 103.361.229,70) para el Ejercicio 2020 Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.912.969,13) para el Ejercicio 2021.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUPPINO HECTOR ROQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Luppino Héctor Roque S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001162/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Diciembre 09 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 17-12-19 V: 19-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FREILE, ROBERTO SANTIAGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Freile, Roberto Santiago S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002091/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA BEATRIZ PUYANE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Puyane, Mirta Beatriz S/Sucesión Ab- Intestato», Expte N° 1670/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 03 de septiembre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AREVALO LILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arévalo Lilia S/Sucesión ab intestato (Expte. 001590/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 1 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ALFREDO ANCE, D.N.I. 10.242.076 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ance, Alberto Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000492/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2019

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. VISSER ESTHER JUANA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Visser Esther Juana S/Sucesión», Expte. N° 001556/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 02 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA ALBINA PAINEQUEO D.N.I. 14.075.136 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Painequeo, Alicia Albina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000344/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ROSA MEJIA MALDONADO D.N.I. 8.793.587 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mejía Maldonado, María Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000384/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS BARRÍA, CESAR OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos Barría, Cesar Omar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002307/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VANDA STARZAK, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Starzak Vanda S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001096/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 10 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Pto. Madryn, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Livenzova, Helena y Jastrzembki, Boleslao S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1086/2019) declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. LIVENZOVA, HELENA DNI

3.860.912 y de JASTRZEMBSKI, BOLESLAO DNI 5.514.287, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 12 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTÍNEZ, MILTA LIBERTAD, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Martínez, Milta Libertad S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001772/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 06 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA GLADIS ACEBES, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Acebes, Mirta Gladis S/Sucesión ab-intestato», Expte N° 1631/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Caceres Rosa S/Sucesión ab-intestato», (Expte.1080/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CACERES ROSA, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Hermosilla, Carlos S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1251/2019), declara abierto el juicio sucesorio de HERMOSILLA, CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORVAT, ANA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Horvat, Ana María S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2086/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 1 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESMILDA ELENA BONIFACIO en los autos caratulados, Marino Andres y Bonifacio Esmilda Elena S/SUCESION Exp. N° 000719/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, diciembre 10 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MILTON ROBERTS y de INDEG PUGH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Roberts Milton y Pugh Indeg S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001056/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 04 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Sayago, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ROBERTO PEREZ FERNANDEZ para que se presenten en autos: «Pérez Fernández Néstor Roberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1.351, Año 2.019).

Publíquense por 03 días, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 712 C.P.C.C.).

Rawson, 27 de Noviembre de 2.019

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) DÍAS a herederos y acreedores de BEATRIZ MABEL STORTINI, para que se presenten en autos: «Stortini, Beatriz Mabel S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N°1379 Año 2019).

Publíquense por Un (1) día, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 12 de diciembre de 2019

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

P: 19-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. REALES, RAMONA ALICIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «REALES, RAMONA ALICIA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002215/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 06 de 2019.

JUAN V. ANCEBU

Secretario de Refuerzo

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO OTAÑO, D.N.I. 2.909.847 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Otaño, Julio S/Sucesión testamentaria» (Expte. 000485/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez Subrogante sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Mohuanna, Aidar S/Sucesión ab-intestato» (Expte 694 Año 2019), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDAR MOHUANNA, para que lo acrediten en el término de 30 días.

Publíquese por un (1) día.-

Esquel, 10 de diciembre de 2019.-

Dr. BRUNO M. NARDO

Secretario

P: 19-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA, CLOTILDE OLIVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Molina, Clotilde Oliva S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 2311/2019). Publíquense edictos por el término de TRES

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Subrogante con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de 30 DIAS a todos los que los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: «DIONISIO MATEO/DIONISIO MATEO OCHOA S/Sucesión Ab-intestato» Expte.N°142/

19, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo presente en él (art. 346 del Código Procesal) mediante edictos a publicarse por 1 día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut 19 de noviembre de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 19-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA AGUILAR, D.N.I. 16.757.234 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar, María Cristina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000520/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ ROBERTO MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gomez Roberto Mario S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002084/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 2 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE ECHEVARRIA D.N.I. 1.451.757 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Echevarría, Irene S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000486/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 25 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS HÉCTOR GUALDINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos, Héctor Gualdino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002275/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2019

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-12-19 V: 23-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, Planta Baja, a cargo de la Dra. VENTER Natalia- JUEZ, Secretaría 2, ha dispuesto notificar proveído obrante en autos caratulados: «TRONCOSO, Sixto Eliseo y Otra. c/Reinoso, Manuel de Jesús S/Ejecución de Honorarios» Expte. Nro. 216/2019, mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, al Sr. REINOSO, MANUEL DE JESÚS, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, la que en su parte pertinente dice así: «Comodoro Rivadavia, Octubre de 2019. ...4) Reunidas las condiciones del ordenamiento procesal, trabo embargo sobre bienes de propiedad del demandado, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 24.689,46), importe del capital reclamado con más el IVA, con más la de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), provisoriamente presupuestados para responder a in-

tereses y costas del juicio. La medida dispuesta conlleva la citación de venta del ejecutado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución si dentro del perentorio término de CINCO días no opone excepciones legítimas. Intimo al accionado a constituir domicilio en el radio del juzgado bajo apercibimiento de ley.... « Firmado: Natalia VENTER. JUEZ.-

Otro que dice: «Comodoro Rivadavia, noviembre 25 de 2019. ... 2) Atento a lo manifestado, notifíquese a Manuel de Jesús Reinos la citación de venta obrante en autos de fecha 04/10/19, mediante edictos a publicarse durante DOS días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad (arg. arts. 60 y 63 y art. 147 del CPCC.; ver fs.: 14 vta.)» Firmado: Natalia VENTER.JUEZ.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2019.-

MARIA VALERIA FREILE
Secretaria

I: 19-12-19 V: 20-12-19

TOYOTA DE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
REMATARA POR EJECUCION DE PRENDA (Art. 39 Ley 12.962)

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira Tº 4 Fº 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, substará el día 26 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) Un automotor usado Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4X4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T, Tipo: PICK-UP, Modelo Año: 2017, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 1GD-G032387, Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis: 8AJKA8CD2J3171060, Dominio: AC049CT, BASE \$ 800.000,00.-; 2) Un automotor usado Marca: TOYOTA, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: ETIOS XLS 1.5 6 M/T, Modelo Año: 2017, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2NR4157421, Mca. Chasis: TOYOTA Nro. Chasis: 9BRB29BT5J2184204, Dominio: AB946TE, BASE \$ 300.000,00.-; en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 19 y 20 de DICIEMBRE de 13:00Hs. a 15:00Hs., se exhibirán en Montevideo 350 CABA 3º subsuelo (Complejo Paseo La Plaza.) Condiciones de venta: Señal: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la señal y/o depósito bancario. - Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las

autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 2364691598 o SUBASTAS.TCFA@gmail.com.

CHUBUT., de DICIEMBRE de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.-

P: 19-12-19

EDICTO DE REMATE Nº 46/2019.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº TRES a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «TRAICO GUSTAVO DANIEL C/SUGMAN TATIANA ROMINA S/JUICIO EJECUTIVO» Expte. Nº 2987/2016, el Martillero Público Sr. José Carlos Cvetic rematará el día 21 de Diciembre de 2019 las 12.30 hs en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA HONDA, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO CRV LX, AÑO 2009, DOMINIO HTI-567, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 13/03/2018 el automotor registra deuda períodos 04/2013 a 02/2018 por \$ 44.774,11.- Dirección Cobros Judiciales al 15/03/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 1: al 20/03/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 2: al 21/03/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas Nº 3: al 26/03/2018 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑAL: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 6 de Diciembre de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-12-19 V: 19-12-19

EDICTO DE REMATE Nº 87/2019.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría Nº DOS a cargo de la Dra. LAURA CAUSEVICH de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días

en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CALISTO PABLO GASTON Y FONTEÑEZ VICTOR OSVALDO S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 3133/2017, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 21 de Diciembre de 2019 las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, DOMINIO AA659FS, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 26/06/2019 el automotor registra deuda periodos 11/2016 a 06/2019 por \$ 29.709,432.- Dirección Cobros Judiciales al 26/06/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 27/06/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 27/06/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 02/07/2019 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 179.088,80), y al mejor postor.- En caso de fracasar la subasta dispuesta por falta de postores, se llevara a cabo una nueva subasta, media hora después, reduciéndose la base en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y en las condiciones dispuestas anteriormente, y de fracasar esta se realizara una tercer subasta sin base y al mejor postor media hora después de la segunda.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 19-12-19

ANCONA S.R.L.
SEDE SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en Boletín Oficial el siguiente Edicto: SEDE SOCIAL de la Sociedad denominada, ANCONA S.R.L Instrumento de fecha 14/11/2019, a calle Alvear N° 290 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-12-19

WAVES S.R.L.

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Instrumento Privado de fecha 08/08/2019, CEDENTE: Marina Andrea LEON, argentina, con D.N.I N° 37.068.405, CUIL/T 27-37068405, argentina, nacida el 30/01/1993, soltera, domiciliada en calle Comodoro Urtubey N° 935 de Rada Tilly, Guillermo Nicolás CICCHINELLI, con D.N.I N° 36.926.208, CUIL/T 20-36926208-5, argentino, nacido el 14/09/1992, soltero, con domicilio en calle Comodoro Urtubey N° 935 de Rada Tilly, y Mario Alberto CICCHINELLI, con D.N.I N° 14.455.612, CUIT N° 20-14455612, argentino, nacido el 11/06/1963, divorciado, con domicilio en Alsina N° 822 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- CESIONARIO: Sergio Ricardo PONSE, con D.N.I. N° 17.370.707, CUIL/T N° 20-17370707-0, argentino, nacido el 11/06/1965, casado, con domicilio en calle Código N° 2436 N° 1518; km 8 de Comodoro Rivadavia, y Eduardo Mario CAMPANO, con D.N.I. N° 14.835.652, CUIL/T N° 20-14835652-2, argentino, nacido el 10/09/1962 divorciado, con domicilio en calle Socompa N° 887 de Comodoro Rivadavia.- Los cedentes ceden a los cesionarios la totalidad de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de cien (100) cuotas sociales que tiene y le corresponden de \$1.000 valor nominal cada una.- Como consecuencia de la cesión, se reformula el artículo cuarto de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 cada una, totalmente suscriptas en efectivo por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sergio Ricardo PONSE noventa (90) cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una, y Eduardo Mario CAMPANO, diez (10) cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una.- Gerencia: Sergio Ricardo PONSE

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-12-19

SALOMON S.R.L.

CESION DE CUOTAS -MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto Cesión de Cuotas Modificación de contrato de la Sociedad denominada SALOMON S.R.L. Comunica que por Escritura Pública número 168, pasada al folio 298 al primer día del mes de junio de 2019, Socios cedente. PETRACCI, RAUL ANDRES, transfiere a título de cesión a favor de BEDINO, FERNANDO GUILLERMO la TOTALIDAD de sus cuotas sociales, es decir la cantidad de MIL QUINIENTAS CUOTAS (1.500) de valor nominal cada una pesos Cien

(\$100) equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), B) La Presente Cesión se realiza, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) los que fueron abonados con anterioridad a este acto otorgando por la presente formal recibo y carta de pago.- C) En consecuencia el Cedente transfiere a favor del Cesionario todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas, las cuales renuncian sin limitación alguna, y son aceptadas por el cesionario, subrogándolo en su mismo lugar grado y prelación: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El Capital social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por TRES MIL (3.000) cuotas de CIENTO PESOS (\$100) valor nominal y con derecho a un voto cada una. Los socios suscriben: LABARBA; GONZALO ALBERTO suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, es decir, CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000); y BEDINO, FERNANDO GUILLERMO suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas, es decir CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000); manifestando que se encuentran totalmente integradas. V) Los socios ratifican todo el contenido del contrato social. G) En este acto los socios RATIFICAN como GERENTE de la sociedad a LABARBA, GONZALO ALBERTO y asimismo designan GERENTE Al socio BEDINO, FERNANDO GUILLERMO.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-12-19

NAKEL S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición de Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto. Órgano de Administración. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 21 de julio de 2018 y Acta de directorio N° 59 de fecha 6 de septiembre de 2018 se ha designado nuevo directorio, el cual quedo conformado por Presidente: Sr. Joaquín Abel Serrano DNI N° 17.934.082, Director: Sergio Bentancort, DNI N° 26.169.795, Director Suplente: Sra. Natalia Solana Terebeiko, DNI N° 26.617.465.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-12-19

«NCGN SERVICIOS SRL».
CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el

Boletín Oficial el siguiente edicto. Constitución de la sociedad denominada NCGN SERVICIOS SRL. Instrumento Privado de fecha 06/11/2019. 1) SOCIOS: Walter Gastón CASTILLO, argentino, DNI N° 30.478.996 CUIL 20 - 30478996-5, nacido el 29 de octubre de 1983, de estado civil casado, chofer, domiciliado en O'Donnell 2356 de esta ciudad; el señor Héctor Ricardo NAPAL CHOILAF, argentino, DNI 26.276.573 CUIL N° 20-26276573-4, nacido el treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho, de estado civil soltero, chofer, domiciliado en calle 3530 N° 1115 Parcela 7 Manzana 126 de esta ciudad; el señor Nazareno Cándido Luis GAITAN, argentino, DNI 26.219.619 CUIL N° 20-26219619-5, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete, de estado civil soltero, chofer, domiciliado en calle Las Acacias N° 371 de esta ciudad; y el Sr. Eduardo Segundo NAPAL, argentino, DNI 30.662.510 CUIL 20-30662510-2, nacido el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, de estado civil soltero, chofer, domiciliado en Código 527 1700 de la Localidad de Comodoro Rivadavia; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas del presente estatuto y las del Código Civil y Comercial argentino.- PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad se denominará «NCGN SERVICIOS SRL».- SEGUNDO: DOMICILIO: La sede social queda fijada en Calle Las Acacias N° 371, del Barrio Saavedra de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

TERCERO: DURACION: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. CUARTO: OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: Principalmente TRANSPORTE de carga nacional, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas y descargas en general, de cualquier tipo prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución de productos y mercaderías, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales e interprovinciales.- A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto.- QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) representado en OCHOCIENTAS (800) CUOTAS de pesos CIENTO (\$100,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:

El capital social se suscribe e integra por los socios en las siguientes proporciones: 1.- Héctor Ricardo NAPAL CHOILAF, suscribe la cantidad de 208 cuotas, representativas de un capital de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.800); 2.- Nazareno Cándido Luis GAITÁN, suscribe la cantidad de 208 cuotas, representativas de un capital de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.800); 3 .- Walter Gastón CASTILLO, suscribe la cantidad de 192 cuotas, representativas de un capital de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200); y 4.- Eduardo Segundo NAPAL, suscribe la cantidad de 192 cuotas, representativas de un capital de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200).- En este acto los socios deciden integrar el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito en dinero en efectivo. El setenta y cinco (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades. **SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los designados como **GERENTES:** Héctor Ricardo NAPAL CHOILAF y Nazareno Cándido Luis GAITAN. **DEPOSITOS:** Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas y comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad por el otorgante u otras personas a su nombre u orden, en especial las cuentas que sean de titularidad de la sociedad. **OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, cobrar, negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía o sociedad sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, o cedulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores , otorgar recibos y cartas de pago, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; y en especial actuar y consultar sobre los estados de cuenta cuya titularidad pertenezca a esta sociedad.-

ARTÍCULO SEPTIMO: RESOLUCIONES SOCIALES: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el gerente a los demás, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, debe-

rán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital.- Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.-

ARTÍCULO OCTAVO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de la Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital, la sociedad quedara incluida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley 19.550, la reunión de socios deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, que serán reelegibles.-

ARTÍCULO NOVENO: CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año. Los administradores realizarán al cierre del ejercicio un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a la consideración de ellos, que deberá realizarse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) 5% al fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social; b) retribución de los gerentes; c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el artículo 70 in fine de la ley de sociedades comerciales; d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.-

ARTÍCULO DECIMO: TRANSFERENCIA DE CUOTAS. DERECHO DE PREFERENCIA: a cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo. También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia, los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta reci-

da, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903.-

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS DEL SOCIO: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador. Ejercerá sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato. Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado. El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: EN ESTE ESTADO LOS SOCIOS EN FORMA UNANIME ACUERDAN: A) **FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en calle Las Acacias Número 371, del Barrio Saavedra de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- B) **DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Queda designados como **GERENTES:** Héctor Ricardo NAPAL CHOILAF y Nazareno Cándido Luis GAITAN. **DEPOSITOS:** Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas y comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad por el otorgante u otras personas a su nombre u orden, en especial las cuentas que sean de titularidad de la sociedad. **OPERACIONES BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, cobrar, negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía o sociedad, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos, o cedulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; y en especial ac-

tuar y consultar sobre los estados de cuenta cuya titularidad pertenezca a esta sociedad. **SEPTIMO: RESOLUCIONES SOCIALES:** Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por el gerente a los demás, notificada al último domicilio social comunicado a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Deberá realizarse al menos una reunión anual. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental de objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto de tres cuartas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital.- Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la ley de sociedades comerciales.- **OCTAVO:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los mismos socios, prescindiéndose de la Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Cuando por aumento del capital, la sociedad quedara incluida en el inciso 2º del artículo 299 de la ley 19.550, la reunión de socios deberá designar un síndico titular y un síndico suplente, que serán reelegibles.- **NOVENO: CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.- **DECIMO: TRANSFERENCIA DE CUOTAS. DERECHO DE PREFERENCIA:** a cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I. Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla en las condiciones establecidas en este artículo: También la sociedad podrá ejercitar tal preferencia; con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. II. Quien desee ceder su cuota deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación y el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida. III. A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia; los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta días corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse simultáneamente el ajustado a la realidad. IV. Si no se contestare la oferta recibida, pasados los 30 días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia. V. En caso de

impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la Ley General de Sociedades. VI. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir al juez, quien, con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión, si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el artículo 154 in fine de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903.- DECIMO

PRIMERO: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS DEL SOCIO: En caso de fallecimiento o Incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad: Respecto de las cuotas sociales del fallecido o el incapacitado; regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuará interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.- DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del gerente, quien desde ahora queda designado liquidador.

Ejercerá sus funciones en la misma forma prevenida en el artículo quinto del presente contrato.

Extinguido el pasivo social, elaborará el balance final, que, una vez aprobado, deberá ser ejecutado.

El activo que resultare repartible lo será en proporción a los aportes efectivizados.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-12-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que MARIJO S.A., ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Gualjaina, manantiales y aguas subterráneas cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: perforación casco Maria Edith (-42,84495,-70,59882) y perforación surgente Maria Edith (-42,82854,-70,68541), en un caudal aproximado de 43.750,00 m3/año (0,2813 l/ha.s) para su utilización de riego de 5,00 has. en el Establecimiento Maria Edith, un caudal aproximado de 87.500,00 m3/año (0,2813 l/ha.s), para su utilización de riego de 10,00 has. en el Establecimiento Reconquista, durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 12.400,00 m3/año para la acti-

vidad desarrollada con la cría de 3.350 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Lotes 22-d y Lote 21-b, Fracción D, Sección JII, Departamento Cushamen y Languiñeo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) MARIJO S.A. - GUALJAINA (EXPTE. 575 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 11 de diciembre de 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 19-12-19 V: 23-12-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en un lugar visible del Municipio de RAWSON, que el Sr. CARLOS PONTILIANO, ha solicitado la renovación del permiso de uso de aguas públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 3.000,00 m3/año, para su utilización de riego de 2,00 has., durante los meses de octubre a marzo, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 9, Chacra 1 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) – CARLOS PONTILIANO – RAWSON - (EXPTE. 532 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 11 de diciembre de 2019.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 19-12-19 V: 23-12-19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Adriana LOGIOCO, con D.N.I. N° 14.338.837 y C.U.I.T. N° 27-14338837-4, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 2903 de esta ciudad transfiere a título de compraventa a Juan Carlos RAMÍREZ, con D.N.I. N° 14.543.344 y C.U.I.T. N° 20-14543344-5, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 2.960 de esta ciudad, el fondo de comercio denominado «MARTIN Z», ubicado en Avenida Lisandro de la Torre N° 3085 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de Panadería, tanto elaboración como venta. Oposiciones en Escribanía Campelo Arcioni Pires, Av. Hipólito Yrigoyen N° 243 de Comodoro Rivadavia.-

I: 18-12-19 V: 24-12-19

PATAGONIA BROKER S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de Enero de 2020 a las 15:00 horas en instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Revocación de Director Titular, designación de su reemplazo, fijación de duración de mandato y su remuneración.
- 3- Tratamiento de renuncia de Síndico Titular, designación de su reemplazo y Síndico suplente, fijación de duración de mandato y remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 16-12-19 V: 20-12-19

PROVINCIA DEL CHUBUT

Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 11/19

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Secundario N°767 - II ETAPA»

UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno (\$21.352.251,00) Valor Básico Agosto de 2019

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos

Garantía de oferta: Pesos doscientos trece mil quinientos veintidós con cincuenta y un centavos (\$213.522,51)

Capacidad de ejecución anual: Pesos diecisiete millones ochenta y un mil ochocientos con ochenta centavos (\$17.081.800,80) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut
Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 30 de ENERO de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 30 de ENERO de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 12-12-19 V: 19-12-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50